

CONSIDERANDO :

- QUE** en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías demandó la cancelación del título de crédito No. 826072-2005D, por concepto de la CONTRIBUCIÓN adeudada por la Compañía TROPIBOSQUES S. A., la misma que a través del Economista Adolfo Olloqui Domínguez, en su calidad de Representante Legal ha presentado la solicitud razonada para que se les conceda facilidades para el pago del valor determinado en el antes mencionado título de crédito;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en abril 28 de 2006, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 119 y 152 del Código Tributario Codificado, en concordancia con el Artículo Décimo del "Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva por parte de la Superintendencia de Compañías";
- QUE** la compañía solicitante ha abonado la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 5699710 de abril 27 de 2006;
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Delegada de Coactiva, mediante Memorando No. ICG-DF-SF-SC-2006-293 de mayo 9 de 2006, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN** uso de las atribuciones conferidas por el Art. 153 del Código Tributario Codificado y Artículo Duodécimo de la Resolución PYP-2005-133 de octubre 17 de 2005, publicada en el Registro Oficial No. 147 de noviembre 17 de 2005 y Resolución DA-G-06004 de enero 12 de 2006;

RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía TROPIBOSQUES S. A., concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado por TRES MIL SESENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la Tabla de Amortización emitida mediante Memorandum No. ICG-DF-SF-CYM-2006-144, suscrito por el Jefe de Contribuciones y por el Analista Financiero 3, que forma parte de esta Resolución por el título de crédito No. 826072-2005D, por concepto de la contribución del año 2005;

En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se continuará con la acción coactiva pertinente;

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución a la Delegada de Coactivas de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

**NOTIFÍQUESE.-** Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a **11 MAY 2006**

Exp. 103256  
YSCH/Erica

  
ING. SUCRE CALDERON COBEÑA  
SUBDIRECTOR FINANCIERO (E)